



| SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS | |
|--------------------------------|---|
| Recurso de Revisión: | R.R.A.I.003/2021/OGAIPO |
| Sujeto Obligado: | H. Ayuntamiento de Asunción Nochixtlán. |

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS. -----

- - - Visto el estado que guarda el presente recurso de revisión de número a rubro indicado, se tiene por fenecido el plazo que le fue otorgado al Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Asunción Nochixtlán, para dar cumplimiento a la resolución de fecha veintisiete de enero del dos mil veintidós, por lo que de la certificación que obra agregada al expediente en la foja 46, se desprende que dicho plazo transcurrió del dieciséis de febrero al primero de marzo de dos mil veintidós, y para informar dicho cumplimiento, del dos al cuatro de marzo del dos mil veintidós, sin que exista constancia de que el Sujeto Obligado haya dado cabal cumplimiento. -----

- - - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se -----

ACUERDA: -----

- - - **PRIMERO.** Se tiene por **NO CUMPLIDA** la resolución de fecha veintisiete de enero del dos mil veintidós, por parte del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Asunción Nochixtlán, al no existir constancia de que haya dado cumplimiento a la misma. -----

- - - **SEGUNDO.** Se hace efectivo el apercibimiento realizado en el punto resolutivo tercero de la resolución que nos ocupa; en consecuencia, **dese vista al Consejo General de este Órgano Garante**, para que imponga la medida de apremio correspondiente al servidor público responsable, de las establecidas en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

- - - **TERCERO.** Remítase oficio al Director de Tecnologías de Transparencia de este Órgano Garante, para que informe a esta Secretaría General de Acuerdos, el nombre del Titular del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Asunción Nochixtlán; nombre del Responsable o Titular de la Unidad de Transparencia de dicho Sujeto Obligado; copia del acta de integración del Comité de Transparencia; y datos de





OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



contacto oficiales de la Unidad de Transparencia registrados ante este Órgano Garante; a efecto de poder imponer la medida de apremio correspondiente. - - - -

- - - **CUARTO.** Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. Cúmplase. - - - - -

- - - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** - - - - -

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

Lic. Luis Alberto Pavón Mercado

Lic. Nancy Viridiana López Mejía.

LAPM/mecm